

Resolución del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional por la cual se determinan las actuaciones a realizar para el desarrollo del programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo ejercicio 2023

Por Acuerdo de 7 de junio de 2023 de la Conferencia Sectorial de Educación y por Resolución 13 de junio de 2023 de la Dirección General de evaluación y Cooperación territorial por un importe de 550.390,00 euros en la Comunidad Valenciana, consignado en la aplicación presupuestaria 18.04.322 L.450 de los presupuestos generales del estado para 2023, para la financiación del Programa de Bienestar emocional en el ámbito educativo para el ejercicio 2023.

Este programa se diseña en sintonía con las líneas de la Estrategia Nacional de Salud Mental, con el objetivo de ayudar a cubrir las necesidades de atención que el alumnado pueda mostrar en los campos del bienestar emocional y salud mental desde la perspectiva de la intervención educativa.

En este sentido, en su elaboración se ha tenido en especial consideración las intenciones de la línea estratégica 5, dentro de la Estrategia Nacional de Salud Mental, sobre la salud mental en la infancia y en la adolescencia, en que se destaca que, en el ámbito escolar, resulta fundamental contribuir a crear un sentido de pertenencia que haga que el alumnado se sienta conectado y bienvenido, fortaleciendo su identidad y autoestima. Es igualmente importante desarrollar las competencias de resiliencia y superación, promover comportamientos positivos como el respeto, la responsabilidad y la amabilidad con amigos y seres queridos, puesto que esto contribuye a aumentar el bienestar mental.

Las actuaciones del programa también se armonizan con las acciones prioritarias recogidas en el Programa de Acción de Salud Mental 2022-2024, destacando específicamente la prevención, detección temprana y atención a la conducta suicida.

El objetivo 7 del programa plantea la elaboración y difusión de materiales e instrumentos que contribuyan a la formación e información de la comunidad educativa sobre bienestar emocional y de salud mental.

El objetivo 8 del programa plantea, además, la posibilidad de aumentar recursos humanos en las secciones y departamentos de apoyo y orientación escolar, teniendo en cuenta las particularidades y diferencias propias en las estructuras de cada administración educativa autonómica, orientadas a la intervención en el campo de la promoción del bienestar emocional y de la salud mental de la población escolar.

Por lo tanto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 173/2020 de 30 de octubre del Consejo de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y como órgano directivo responsable de la



ejecución de las actuaciones que se derivan del desarrollo del programa, dicto la siguiente Resolución:

Primero. Objeto

Esta resolución tiene por objeto determinar las actuaciones a realizar para el desarrollo del programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo ejercicio 2023.

Las actuaciones irán encaminadas a dotación de personal en determinados centros educativos que se determinan para el pilotaje de los programas y que se relacionan al Anexo Y de esta resolución.

Segundo. Destinatarios

Centros educativos de titularidad de la Generalitat que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación profesional:

- Centros piloto de los programas de educación social y emocional.
- Centros educativos con actuaciones que potencian las habilidades y competencias sociales y emocionales para el alumnado de altas capacidades.

Aula hospitalaria para realizar el acompañamiento de alumnado de salud mental de alta vulnerabilidad en el ámbito educativo y hospitalario.

Tercero. Objetivos

Los objetivos del programa son:

1. Potenciar entre el profesorado, equipos directivos, equipos de orientación e inspección educativa la formación específica en alfabetización e indicadores tanto en bienestar emocional como en salud mental, de tal manera que contribuya a la detección temprana de casos y a crear un ambiente escolar positivo y seguro.
 2. Impulsar la formación que contribuye a una intervención basada en el buen trato a la infancia y la adolescencia, y el respeto de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.
 3. Facilitar el conocimiento del profesorado, equipos directivos, equipos de orientación e inspección educativa de los protocolos activos de derivación del alumnado en situación de riesgo a los servicios de atención primaria de salud mental.
- Promover la divulgación de buenas prácticas que sirven para hacer el seguimiento de casos de salud mental en el ámbito educativo, para paliar los posibles efectos



provocados en el bienestar emocional, en el desarrollo académico, personal y social del alumnado y para combatir el estigma.

5. Difundir actuaciones para sensibilizar y prevenir sobre el abuso de las TIC en la infancia y adolescencia y las conductas aditivas con y sin sustancias.

6. Favorecer la intervención comunitaria en el campo de la salud mental, proporcionando las conexiones entre los profesionales de los centros escolares, los centros sanitarios y los colectivos locales que apoyan a la infancia y juventud.

7. Elaborar y difundir materiales e instrumentos que contribuyen a la formación e información de la comunidad educativa sobre bienestar emocional y salud mental.

8. Aumentar los recursos humanos en las secciones y departamentos de apoyo y orientación escolar, teniendo en cuenta las particularidades y diferencias propias en las estructuras de cada administración educativa autonómica, orientadas a la intervención en el campo de la promoción del bienestar emocional y de la salud mental de la población escolar.

Cuarto. Actuaciones del personal

Dado el carácter finalista del programa, el personal asignado en el programa realizará actuaciones encaminadas al logro de los objetivos del programa en diferentes dimensiones:

- Diseñar, elaborar y planificar, acompañado por la coordinación territorial de la orientación de zona, el pilotaje del programa de educación social y emocional para mejorar la capacidad del alumnado de todos los centros de una zona y/o localidad y con toda la comunidad educativa, para integrar sus habilidades emocionales y competencias para enfrentarse con éxito a conseguir retos y aprendizajes para la vida.
- Acompañar desde la unidad especializada de orientación de altas capacidades (*UEO Xàtiva) y apoyar en el desarrollo de actuaciones que potencian las habilidades y competencias sociales y emocionales para el alumnado de altas capacidades.
- Acompañar y refuerzo a alumnado y familias de alumnado de salud mental que presenta situaciones de riesgo en el ámbito hospitalario.
- Acompañar, desde el personal de la *UEO del ámbito de convivencia y conducta e igualdad y diversidad, en la aplicación de los protocolos de igualdad y convivencia, en concreto de acoso escolar y ciberacoso, y autolesiones e ideaciones suicidas, promoviendo acciones de divulgación de los protocolos de igualdad y convivencia, junto con los profesionales de la orientación y con agentes del ámbito sanitario y comunitario.

Estas actuaciones se realizarán de manera coordinada para:



- Fomentar intervenciones de buen trato en la infancia y la adolescencia, que ayudan a
- Visibilizar y hacer el acompañamiento del seguimiento de casos de salud mental en el ámbito educativo, para paliar los posibles efectos provocados en el bienestar emocional, en el desarrollo académico, personal y social del alumnado y para combatir el estigma.

Quinto. Compromisos

a. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, a través de la dirección general correspondiente en materia de Inclusión Educativa, las Unidades especializadas de la orientación y las coordinaciones territorial de la orientación de zona apoyarán al desarrollo del programa de educación social y emocional a las actuaciones que potencian las habilidades y competencias sociales y emocionales para el alumnado de altas capacidades.

b. El personal docente asignado a la elaboración de los programas de educación social y emocional tendrá que agasajar y firmar la documentación de reconocimiento de la financiación de sus retribuciones y del periodo realización de las actuaciones.

c. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Unidad especializada de Orientación del ámbito de convivencia y conducta e igualdad y diversidad, trabajará con el personal de orientación, la información, asesoramiento y acompañamiento necesario para la aplicación de los protocolos de igualdad y convivencia. Por lo tanto, al inicio del curso escolar 2023-2024 se hará difusión del programa a las direcciones de los centros educativos que imparten Educación Secundaria y formación profesional y que han tenido un incremento de personal orientador, derivado de la aplicación del Acuerdo de plantillas. Así mismo, se facilitará un formulario para que los centros educativos resultantes del incremento puedan solicitar a través de los equipos directivos este acompañamiento.

d. Los centros educativos relacionados se comprometerán a que este personal realice las actuaciones del programa, así como a agasajar y a enviar a la Administración la documentación justificativa siguiente:

- a) Documento de participación en el desarrollo de las actuaciones del programa, firmado por la dirección del centro.
- b) Formulario de seguimiento del resultado de las intervenciones realizadas.

Para poder realizar el seguimiento y la gestión del programa, los centros educativos tendrán que enviar la documentación a la dirección de correo orientacio@gva.es



Sexto. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo correspondiente al presupuesto del año 2023 es desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Séptimo. Seguimiento y evaluación

Se establece la Subdirección General de Inclusión Educativa como órgano técnico de referencia para hacer el seguimiento y evaluación del programa.

La Inspección de Educación supervisará, dentro de sus competencias, el funcionamiento correcto del programa.

Octavo. Financiación de las actuaciones.

Las dotaciones de personal están financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a través del crédito presupuestario 18.04.322L 450.

El presupuesto asignado a la Comunidad Valenciana es de 546.359,00 euros que serán ejecutados durante el curso 2023-2024 a cargo de las aplicaciones presupuestarias 422.30 y 422.20.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, solo habrá que interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, todo esto en conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I

Relación de centros docentes pilotos y unidades con indicación de los puestos propuestos para el desarrollo de las actuaciones del Programa de Cooperación territorial de Bienestar emocional en el ámbito educativo

Código	Centro	Localidad	Recursos Personales
46016580	CEIP Francisco Giner de los Ríos	Valencia	1 puesto de maestro de Primaria- inglés
46000304	CEIP El Albatat dels Sorells Castell.	Albatat dels sorells	1 puesto maestro de Primaria- inglés
46012902	IES Sant Vicent Ferrer	Valencia	1 puesto profesor de Educación Secundaria Biología y Geología
46002969	Ies Berenguer Dalmau	Catarroja	1 puesto profesor de Educación Secundaria Intervención socio comunitaria
46018333	CEIP Federico Garcia Lorca	Valencia	1 puesto maestro de Primaria
46019571	IES Francesc Ferrer I Guàrdia	Valencia	
12005741	IES El Torrelló	Onda	1 puesto maestro de Primaria
12002038	CEIP Baltasar Rull	Onda	
03006670	CEIP Jorge Juan	Monforte del Cid	1 puesto maestro de Primaria
46033152	Hospital Clínico UPH. Hospital Clinico	Valencia	1 puesto profesor de Educación Secundaria Lengua y literatura Valenciano